



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 003 - SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B**

Barranquilla, 16 AGO 2019

Radicado	08-001-23-33-000-2017-01374-00-W
Medio de control	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
Demandante	Metalequpos Y Reciclados S.A.S
Demandado	La Nación - Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo - Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales
Magistrado Sustanciador	Oscar Wilches Donado

Vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo ordenado en el artículo 180 del C.P.A.C.A, se

Dispone

PRIMERO: FÍJESE el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 AM, para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo precitado. Para tal efecto, cítese a las partes y al Ministerio Público.

SEGUNDO: Adviértase a las partes (apoderados, demandantes y demandados) que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la toma de decisiones a la que haya, salvo su aplazamiento por decisión del Magistrado Ponente, de conformidad con el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

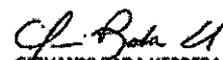
TERCERO: Se previene al representante legal de la entidad accionada que conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes del presente asunto. **La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima**, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado JOSE RAMON VILLARRAGA PALOMINO, quien actúa como apoderado de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo - Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales, en los términos y con las facultades del poder a él conferido (fl. 92).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR WILCHES DONADO
MAGISTRADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 41 DE HOY 20 Agosto 2019 A LAS 8:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA